OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO No. Fondiger-584-2020, CELEBRADO ENTRE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.
Y La Huerta del Oriente SAS

Que el 01 de diciembre de 2020, se suscribió contrato de prestación de servicios No. FONDIGER-584-2021, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA DOTACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL.''**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios FONDIGER-584-2021, se estableció en la cláusula QUINTA en los siguientes términos; - "PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado es DOCE (12) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento del último requisito de ejecución y legalización del contrato.."; es decir del 04/12/2020, al 03/12/2021.

Que el valor del contrato se estableció en la cláusula TERCERA en los siguientes términos: "El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.153.000) Incluido IVA, demás costos directos e indirectos y demás costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Descrito en el numeral IV (…)".

Que el día 19 de noviembre de 2021 se solicitó por la supervisión del contrato de prestación de servicios FONDIGER-584-2020, modificación No. 1, en la cual solicita prorrogar el contrato 584 de 2020 argumentando que:

Para la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, es necesario garantizar el cumplimiento de la función de logística cargo del IDIGER, motivo por el cual se suscribió el contrato FONDIGER 584-2020 el cual contempla los suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta, en el que se cuenta el suministro de raciones de campaña, las cuales son entregadas al personal operativo de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático– SDGR-CC durante periodos de atención a emergencias, calamidades y/o desastres que se presentan en el Distrito Capital y durante sesiones de capacitación y/o entrenamiento. Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han presentado situaciones de emergencias que requieran el apoyo con raciones, por lo que a la fecha se ha ejecutado solo el 18% del total del presupuesto del contrato, para actividades relacionadas con gestión del riesgo, sin embargo, a la fecha nos encontramos atravesando la segunda temporada de lluvias, por lo se puede presentar un incremento en las situaciones de emergencia, lo que por ende requiere apoyo a los grupos operativos en temas de bienestar, lo que incluye el suministro de raciones de campaña en operaciones de largos periodos. Por lo anterior y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de común acuerdo con el contratista se considera viable prorrogar el contrato en seis (6) meses, de tal manera que se pueda contar con disponibilidad de raciones para apoyar a las entidades operativas. Por lo anterior se requiere prorrogar el plazo por el término de 06 meses, es decir para un total de un año y seis meses finalizando el 03 de junio del 2022. Finalmente, de conformidad al acta de inicio se evidencia que la fecha de inicio y terminación difiere con la reportada en el contrato Transaccional SECOP II motivó por el cual y en virtud de establecer claridad es necesario que se realice la modificación en la plataforma relacionando la información consignada en el acta de inicio como resultado de ello se modifique la fecha de inicio 04 de diciembre del 2020 fecha de finalización 03 de diciembre del 2021 y luego de la prórroga la nueva fecha de finalización es el 3 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA:- Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas, mantendrán plena vigencia.

Las partes aprueban la presente modificación en la plataforma del Secop II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071